



## Graves Condenas en la Unión Soviética

En opinión de Amnistía Internacional, las graves condenas impuestas a Alexander GINSBURG, Anatoly Shcharansky y Viktoras PETKUS el 13 y 14 de julio, y a Levko LUKYANENKO, el 20 del mismo mes, responden a la política practicada hasta ahora por las autoridades soviéticas de aplicar sentencias máximas —o casi máximas— a quienes pertenecen a grupos de control del cumplimiento en la URSS del convenio de Helsinki en materia de derechos humanos.

El 13 de julio, Alexander Ginsburg —de 41 años de edad— fue sentenciado en Tarusa a ocho años de cárcel, acusado de «propaganda y agitación antisoviéticas». Es fundador del grupo de control de Helsinki en Moscú y organizador de un fondo de socorro para prisioneros políticos y sus familias.

Ese mismo día, en Vilnius, Viktoras Petkus, de 49 años y miembro del grupo de control en Lituania, recibió la sentencia máxima de 15 años de cárcel, acusado igualmente de «propaganda y agitación antisoviéticas».

El 14 de julio, Anatoli Shcharansky, judío de 30 años de edad y miembro del grupo de control de Helsinki, fue sentenciado en Moscú a 13 años de cárcel, después de habersele hallado culpable de traición por espionaje.

El 20 de julio, en Gorodnya, Levko LUKYANENKO, de 50 años y miembro del grupo de control ucraniano, recibió la sentencia máxima de 10 años en una colonia de trabajo correctivo y, posteriormente, 5 años de exilio interno; se le halló culpable de «propaganda y agitación antisoviéticas». Levko Lukyanenko había completado en enero de 1976 una sentencia de 15 años, durante la cual fue adoptado por AI como preso de conciencia.

Alexander Ginsburg, Levko Lukyanenko y Viktoras Petkus serán reclusos en una colonia de trabajo correctivo «de régimen especial», categoría ésta la más rigurosa en su tipo. Tanto Viktoras Petkus como Anatoly Shcharansky servirán también parte de sus sentencias en la Prisión Vladimir, institución penal de tipo más severo aún. AI cree que el encarcelamiento prolongado en tales lugares dañará inevitablemente la salud de los condenados, sabiéndose que Alexander Ginsburg ya está seriamente enfermo.

Las cuatro personas mencionadas han sido adoptadas por AI como presos de conciencia.

El 11 de julio, mientras se estaban desarrollando los juicios, AI declaró en un comunicado de prensa que es de su conocimiento que más de 230 personas han sido sentenciadas a prisión, exilio o destierro, o internadas en hospitales psiquiátricos, por el ejercicio

pacífico de sus derechos humanos desde agosto de 1975, período que cubre las actividades de los varios grupos soviéticos no oficiales que vigilan el cumplimiento del acta de Helsinki.

AI llamó particularmente la atención sobre la situación de otros 3 activistas pro derechos humanos que se encuentran en la cárcel en la Unión Soviética y que están expuestos a recibir graves sentencias: Viktor RTSKHILADZE, de Georgia; Robert NAZARYAN, de Armenia, y Alexander PODRABINEK. Los dos primeros son miembros de grupos de control; el Sr. Podrabinek, por su parte, se ha distinguido por denunciar los abusos de la siquiatria con fines políticos en la Unión Soviética.

Estas tres personas han sido adoptadas por AI como Presos de Conciencia.

### Movimiento para Abolir la Pena de Muerte en Europa

En actitud ejemplar de un gobierno abolicionista europeo-occidental, el Dr. Christian BRODA, Ministro de Justicia de Austria, urgió a los asistentes a la Undécima Conferencia de Ministros de Justicia de Europa en Copenhague, Dinamarca, a trabajar por la abolición total de la pena de muerte en Europa.

El memorando presentado por el Dr. Broda, fue uno de los temas de debate en la Conferencia de Copenhague que se celebró en junio de este año. Según el ministro, los gobiernos tenían la obligación de insistir en el respeto por la vida humana y promover su causa, «especialmente en una época en que tales valores son cuestionados por terroristas». Los Ministros de Justicia de Suecia, la República Federal Alemana, Dinamarca, Luxemburgo y Francia, apoyaron firmemente la posición del Dr. Broda.

La Conferencia adoptó por unanimidad una resolución según la cual se recomienda que «el Comité Ministerial del Consejo de Europa eleve asuntos concernientes a la pena de muerte a los organismos apropiados de dicho Consejo para su estudio como parte del programa del organismo, especialmente a la luz del memorando presentado por Austria y el intercambio de opiniones registrado en la presente Conferencia, a fin de que puedan ser objeto de mayor discusión en la 12.ª Conferencia de Ministros de Justicia de Europa».

En su exposición final ante la Conferencia, el Dr. Broda declaró: «Quisiera proponer que los Ministros de Europa unan sus esfuerzos en una empresa común: ... examinar las posibilidades de brindar apoyo moral y práctico a la Declaración de Estocolmo, aprobada en esa ciudad el 11 de diciembre de 1977 en la Conferencia sobre Abolición de la Pena de Muerte, convocada por Amnistía Internacional».

## Secuestro y Detención de un Parlamentario Paraguayo

El 8 de julio, AI solicitó al Presidente Alfredo STROESSNER, del Paraguay, la libertad del Dr. Domingo LAÍNO, ex-diputado y vicepresidente del Partido Radical Liberal Auténtico (centrista, de oposición), que fuera secuestrado en la capital paraguaya, Asunción, el 7 de julio. El Dr. Laíno es figura conocida internacionalmente por su defensa de los derechos humanos: en diciembre de 1977 participó en la Conferencia de Estocolmo sobre Abolición de la Pena de Muerte, convocada por AI.

También se conoce al Dr. Laíno por su oposición a los métodos anticonstitucionales adoptados por el Presidente Stroessner, quien ha gobernado al Paraguay durante los últimos 24 años. Con frecuencia se ha criticado al régimen por su práctica de torturas y detenciones arbitrarias; así lo denunció recientemente, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un informe a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos celebrada en Washington el pasado mes de junio.

El Dr. Laíno visitó Washington en junio, invitado por la «Washington Office on Latin America», organización de derechos humanos auspiciada por diversas Iglesias. Aparentemente, como resultado de las manifestaciones que el Dr. Laíno efectuó en aquella ciudad, fue declarado «un enemigo del pueblo» en el Paraguay. Colegas de su partido —al que recientemente se le negó representación en el Parlamento— dieron público apoyo al Dr. Laíno, quien regresó al Paraguay el 5 de julio.

El 7 de julio al mediodía, el automóvil en que viajaba el Dr. Laíno por las calles de Asunción, fue interceptado en la confluencia de Mariscal López y Avenida Perú por un vehículo Volkswagen, matrícula N.º 11 88 81. Dos individuos en ropas civiles arrastraron al Dr. Laíno fuera de su automóvil, le golpearon y lo secuestraron.

Después de varias averiguaciones hechas por su familia en Asunción y de numerosas protestas —incluso un telegrama cursado por AI— el gobierno paraguayo admitió tardíamente que al Dr. Laíno se le estaba reteniendo para interrogarle en el Departamento de Investigaciones, conocido centro de tortura en la capital paraguaya.

## Recobran la Libertad Detenidos en Seychelles

El 1.º y el 5 de julio fueron puestos en libertad en la República de Seychelles, 20 detenidos, arrestados alrededor del 29 de abril pasado.

Inicialmente se les había acusado de traición, pero tanto ésta como otras acusaciones similares, fueron retiradas posteriormente y reemplazadas por órdenes de detención contra las 21 personas mantenidas bajo custodia.

Más tarde, una mujer recobró la libertad pero fue expulsada de Seychelles con su esposo norteamericano. Con anterioridad, el gobierno había declarado que el cargo de traición era un delito capital aunque —en realidad— la pena de muerte ha sido abolida en la república.

Al registrarse los arrestos, el gobierno alegó que se habían descubierto varios importantes depósitos clandestinos de armas y que los arrestados habían estado complotando con el ex-presidente James MANCHAM para provocar una invasión armada de mercenarios con el propósito de derrocar el régimen del Presidente RENE, mientras éste se encontraba de visita en la República Popular de China. Más tarde, durante el proceso, el gobierno no presentó prueba alguna que confirmara sus denuncias y no mostró públicamente ninguna de las armas presuntamente capturadas.

El 2 de mayo, la Suprema Corte aceptó un recurso de *habeas corpus*, interpuesto en favor de los detenidos pero, al día siguiente, el gobierno publicó las Disposiciones para la Preservación de la Seguridad Pública (Poderes de Emergencia). En este decreto, se concedió autoridad al presidente de la república para ordenar la detención de una persona sin cargo o juicio, en interés de «la seguridad pública o el mantenimiento del orden público».

Entre los 20 detenidos puestos en libertad —17 hombres y 3 mujeres— hay tres ex-parlamentarios, un superintendente de cárceles, jubilado, hombres de negocios y un alto funcionario público. Se dijo que estaban vinculados al Partido Democrático de Seychelles, partido que está proscrito y que dirigiera el

gobierno de coalición desde la época de la independencia del Reino Unido hasta el golpe del 5 de junio de 1977. Tres de los detenidos recibieron tratamiento en el hospital. Sus abogados iniciaron un pleito por malos tratos ante la Suprema Corte invocando para ello la deficiencia alimenticia y las restricciones a visitas de familiares. No se mencionó ningún acto de violencia física.

El 5 de junio, AI envió un telegrama al Presidente René en el que expresó su preocupación ante el uso de la nueva legislación en materia de detención indefinida; asimismo, AI apeló para que los detenidos fueran juzgados a la mayor brevedad en audiencias públicas y con total derecho a representación legal. También solicitó la libertad provisional de los detenidos hasta la fecha del juicio, sobre todo en el caso de las mujeres y de quienes no se encontraban bien de salud.

El gobierno de Seychelles respondió que poner en libertad a los detenidos resultaría perjudicial para la seguridad interna del país. El Ministro de Asuntos Internos, Sr. Ogilvy BERLOUIS, declaró que los detenidos no estaban siendo maltratados e invitó a AI a inspeccionar las condiciones de detención.

En su telegrama del 26 de junio, AI reiteró su opinión de que todos los detenidos deberían ser sometidos a juicio o puestos en libertad, agregando que era ésta la primera ocasión en que la situación de los derechos humanos en Seychelles había causado preocupación a AI.

Amnistía Internacional apeló por la libertad de todos los detenidos por razones humanitarias, y para celebrar el segundo aniversario de la independencia, y expresó su satisfacción por la invitación recibida para visitar Seychelles.

Cuando todos los prisioneros restantes fueron puestos en libertad, AI envió un telegrama al Presidente René, el 7 de julio, en el que la organización se complacía por la medida humanitaria y solicitaba mayor información para aclarar si todavía había algunas personas detenidas en arresto domiciliario.

## Anuncio de Amnistía en las Filipinas

Se han anunciado varias amnistías en las Filipinas desde comienzos de junio. El 11 de dicho mes, el Presidente Ferdinand E. MARCOS dio a conocer una amnistía para 621 personas y publicó la lista completa de sus nombres ese día. Según estas noticias, había en ese grupo 406 personas acusadas de subversión y otras 81 —en su mayoría musulmanes del sur— acusadas de rebelión. Sobre el resto pesaban cargos de índole criminal.

El 18 de junio se publicó una segunda lista de amnistía con 199 nombres. La mayor parte eran disidentes provenientes de territorios tribales; sin embargo, figuraban también 11 sacerdotes católicos y monjas, entre ellos un sacerdote norteamericano acusado de dirigir una estación de radio de la iglesia con fines subversivos.

El 27 de junio se ordenó la libertad de otros 565 prisioneros por falta de pruebas. Se les había acusado de pertenecer al Frente de Liberación Musulmán Moro o al nuevo Ejército comunista del Pueblo.

El decreto presidencial que otorga amnistía se aplica no sólo a quienes estaban detenidos sino también a quienes habían sido previamente puestos en libertad después de haberseles acusado de violar la ley contra la Subversión. Por lo tanto, el número de detenidos que se puede beneficiar resulta considerablemente menor del que sugieren las cifras anunciadas por las autoridades filipinas. Hay muchas personas que figuran en las listas, a quienes hace ya dos años que se les concedió «libertad temporal». Ninguna de las personas que recobraron la libertad después de haber sido acusadas de subversión, resultó hallada culpable de tal cargo por un tribunal.

Hasta ahora, AI ha tomado conocimiento del caso de 43 personas puestas en libertad, que estaban detenidas en el Centro Bicután de Rehabilitación, en Manila; también quedaron libres otros 8 prisioneros sin juzgar, que estaban en la unidad de seguridad máxima en Port Bonifacio.

El decreto presidencial de amnistía se registró después de la liberación el 5 de junio de más de 600 manifestantes —entre ellos, algunos líderes de la oposición— que habían sido arrestados después de una masiva protesta pública contra un presunto fraude e intimidación en las elecciones del 6 de abril para la Asamblea Legislativa Interina. Los cargos que pesaban sobre todos estos presos han quedado sin efecto.

El 21 de junio, AI envió una carta al Presidente Ferdinand Marcos expresando su satisfacción ante el decreto presidencial y solicitando la libertad de quienes aún permanecen detenidos por cargos políticos y sin haber sido juzgados después de varios años.

## Disidentes Reciben Larga Condena en la RDA

Rudolf BAHRO y Nico HÜBNER, dos presos de conciencia de la República Democrática Alemana (RDA) adoptados por AI, fueron sentenciados a fines de junio y principios de julio a 8 y 5 años de cárcel respectivamente. Ambos fueron acusados de «recoger información», cargo que conforme el artículo 89 del código penal germano-oriental declara como delito punible el recoger y transmitir información que sirva a organismos o individuos «hostiles a la RDA». Dicho artículo se ha aplicado recientemente contra un número de personas cuyas actividades han causado la publicación de material con críticas a la RDA en la prensa extranjera.

En el caso de Rudolf Bahro, marxista disidente, la acusación al parecer estaba relacionada con su libro *Die Alternative*, en el que formuló críticas al tipo de socialismo practicado en la RDA. El 22 de agosto de 1977, el semanario *Der Spiegel*, de la República Federal Alemana, publicó un reportaje al escritor sobre la próxima aparición del libro; también se transmitió una entrevista al Sr. Bahro por la televisión de Alemania Occidental, cuyas emisiones llegan a la mayor parte del territorio de la RDA. Al día siguiente, el escritor fue arrestado. En el juicio, se le halló culpable de diseminar por intermedio de canales de «espionaje», «mentiras deliberadamente inventadas» y «groseras distorsiones» a «fuerzas hostiles» en la República Federal Alemana. Según el artículo 245 del código penal germano-oriental, se le acusó también de «revelar secretos».

También Nico Hübner había escrito para su publicación en el extranjero artículos donde criticaba diversos aspectos del sistema de la RDA. Su juicio se debió a este asunto y a su negativa de cumplir el servicio militar por motivos de conciencia.

## GHANA: Cambio de Gobierno y Libertad para Presos Políticos

El 5 de julio, el General Ignatius ACHEAMPONG renunció a su cargo de Jefe de Estado en Ghana y el Teniente General F. W. K. AKUFFO —Jefe del Estado Mayor de Defensa— asumió el poder. Al día siguiente, el Teniente General Akuffo ordenó la libertad de los políticos encarcelados en abril por objetar el resultado oficial del referendo celebrado en Ghana el 30 de marzo.

AI cursó un telegrama al nuevo jefe de estado, expresando su satisfacción ante la noticia de la liberación; actualmente varios grupos de AI están apelando por la libertad del resto de los prisioneros políticos que todavía quedan en Ghana. Entre ellos, hay varios cientos de personas detenidas —sin que se las haya juzgado— en virtud del llamado Decreto de Custodia Preventiva que se aprobó en Ghana en 1972 para permitir al gobierno militar enfrentar a la oposición política. Los grupos de AI también están apelando en favor de 7 personas sentenciadas por subversión en julio de 1976; sobre cinco de ellas pesa todavía la pena de muerte.

## Consecuencias de la Amnistía Chilena

El 19 de abril, el gobierno chileno declaró una amnistía para prisioneros políticos, muchos de los cuales estuvieron en la cárcel por más de 4 años. No obstante, preocupa a AI el hecho de que más de 1.500 prisioneros desaparecidos después de su detención a partir de setiembre de 1973, no estuvieran amparados por dicha amnistía.

Entre los delitos que perdona la amnistía figura el de secuestro que, al parecer, ha sido cometido por agentes de seguridad del gobierno. Los tribunales chilenos estaban investigando

una serie de casos de prisioneros desaparecidos después de su detención efectuada por miembros de las fuerzas de seguridad; ahora, el hecho es que la amnistía declarada ha facilitado el cierre prematuro de esas investigaciones. En consecuencia, la amnistía ha sido denunciada por organizaciones políticas, humanitarias y —entre otras— por la Iglesia Católica, como una medida para mejorar la imagen del gobierno chileno antes que para ayudar a los prisioneros.

Previo a la declaración de la amnistía, se anunció que 109 personas serían puestas en libertad, incluso personas que habían recibido sentencia o estaban siendo juzgadas por tribunales militares. La mayor parte de los prisioneros de esa lista publicada oficialmente ya había solicitado la conmutación de sus sentencias a cambio del exilio, según lo previsto en la Decreto Ley 504; de todas formas, la concesión de esas solicitudes sólo podría haber significado la libertad para marchar al exilio. Hubo casos en personas cuyos nombres figuraban en la lista y sin embargo ya habían recuperado la libertad. En teoría, a los prisioneros liberados se les daba la opción de permanecer en Chile o beneficiarse de las visas ofrecidas por gobiernos extranjeros. No obstante, la mayoría de esas personas han debido salir del país aunque deseaban permanecer en él. Se veían constantemente hostigados por funcionarios de las fuerzas de seguridad y algunos llegaron a sentir que sus vidas corrían peligro.

Cuando se anunció la amnistía, la Señorita Mónica MADARIAGA, Ministro de Justicia, declaró que la gente que estaba en el exilio podía recibir autorización de regresar a Chile si así lo solicitaba al Consulado más próximo. Pese a ello, pronto se vio claramente que la amnistía no se aplicaba a la mayoría de los chilenos en el exilio. El 4 de mayo, el Ministro del Interior, Señor Sergio FERNANDEZ Fernández, declaró que no se permitiría regresar al país a «nadie involucrado en la campaña internacional contra Chile y a ningún miembro activo del marxismo internacional». Considerando que el gobierno chileno ha clasificado siempre de marxistas a todos aquellos que apoyaron o simpatizaron con el gobierno de Unidad Popular del Presidente Salvador ALLENDE, prácticamente todos los exiliados chilenos recibirían una respuesta negativa a su deseo de volver a Chile.

En la amnistía tampoco se incluyó a un grupo de aproximadamente 60 presos detenidos por delitos de carácter político pero que están siendo juzgados por delitos comunes. Anteriormente se les había tenido junto con los presos políticos que fueron puestos en libertad, lo cual indicaba que tenían un cierto reconocimiento de su condición y se les trataba razonablemente. Ahora se encuentran con delincuentes comunes y la posibilidad de que se les conceda categoría de presos políticos es considerablemente menor.

Los ex-presos políticos que han permanecido en Chile han formado la *Agrupación de Ex-Presos Políticos de Chile*; entre sus objetivos declarados se incluyen los de trabajar por la libertad de los presos políticos y establecer el paradero de los desaparecidos; asimismo, ayudará a resolver los problemas de ex-presos políticos, por ejemplo, ayudándoles a obtener trabajo y vivienda.

## En Libertad Todos los Presos Políticos del Sudán

Ha llegado a AI la noticia de que todos los presos políticos que no se habían beneficiado previamente de la Ley de Amnistía General que el gobierno decretó en agosto de 1977, han recuperado ahora su libertad. Tal medida era fundamental dentro del programa de «reconciliación nacional» del gobierno; el cual incluyó una revisión de la legislación concerniente a las cortes de seguridad y al régimen de detención indefinida.

Anteriormente, se puso en libertad a más de 1.000 detenidos políticos y prisioneros ya sentenciados, a quienes se asociaba con el Frente Nacional Sudanés, movimiento clandestino de oposición; ahora también han recuperado su libertad alrededor de 120 simpatizantes del proscrito Partido Comunista de Sudán.

AI escribió un mensaje al Presidente Jaafar al-NIMEIRI, felicitando a su gobierno por esta acción humanitaria y expresando satisfacción al concretarse la política de reconciliación. Amnistía Internacional manifestó al presidente sudanés que esperaba que ésta fuera modelo de similares iniciativas en otros países de África y del mundo.

## Campaña por los Prisioneros del Mes

Se recuerda a los participantes en esta campaña que los mensajes deben ser enviados solamente a las autoridades indicadas al final de cada caso. Bajo ninguna circunstancia deberán enviarse comunicaciones directamente a los prisioneros: es muy importante para éstos que todos los mensajes sean respetuosos y nunca sectarios.

### Alberto ALTESOR - Uruguay

Alberto ALTESOR cumple 65 años en agosto de 1978; el ex-miembro del Parlamento uruguayo, fue arrestado el 21 de octubre de 1975, en Montevideo, por su afiliación al Partido Comunista y por ser dirigente del Sindicato de Obreros Ferroviarios del Uruguay. A pesar de los esfuerzos de su esposa por ubicar su paradero, las autoridades no hicieron notificación oficial alguna de su detención sino hasta casi dos meses después. Sin embargo, sus familiares pudieron gradualmente obtener detalles sobre su lugar de detención y trato que se le brindaba, por intermedio de personas que estuvieron detenidas con él y que más tarde fueron puestas en libertad.

Primeramente, se le llevó a una casa particular y más tarde fue trasladado al Batallón N.º 13 de Infantería, conocido también bajo el nombre de «El Infierno», debido a las brutales torturas que se infligen a los detenidos en ese lugar.

Mientras estaba allí, el Sr. Altesor sufrió palizas, descargas eléctricas y horas de «plantón», tortura según la cual se obliga al prisionero a mantenerse largas horas de pie. El 14 de diciembre de 1975, fue trasladado al Batallón N.º 5 de Artillería, donde le pusieron a solas en una habitación, esposado y encapuchado. Su alimentación consistía en café con leche y dos platos de sopa por día. A su familia no se le permitió traerle comida hasta setiembre de 1976, y entonces, sólo en cantidades limitadas. El 24 de setiembre de ese año, casi un año después de su arribo, Alberto Altesor fue acusado de «asociación subversiva» conforme al Artículo N.º 60 (V) del Código Penal Militar, que conlleva una sentencia de 3 a 18 años de cárcel; dicha acusación se relaciona con las actividades sindicales del Sr. Altesor y su afiliación al Partido Comunista, que fue prohibido en 1973.

El Sr. Altesor llegó a encontrarse en estado crítico de salud antes de su arresto; sufre de una seria afección cardíaca que —de acuerdo a un especialista que le examinó en 1974— requiere permanente vigilancia médica y una dieta estricta. El 16 de julio de 1976, dicho especialista envió un informe médico a las autoridades uruguayas. A fines de 1976, el Sr. Altesor fue sacado de la cárcel para ser internado en el Hospital Militar de Montevideo, en condición crítica; allí se le sometió a tratamiento. En enero de 1977, fue trasladado al Penal de Libertad (Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1) donde según se dice, ha mejorado el tratamiento que se le brinda. A sus familiares y abogados se les permite visitarle una vez por semana; el Sr. Altesor puede mezclarse con otros presos, caminar brevemente dentro del recinto del penal y hacer uso de la biblioteca.

*Se ruega enviar cartas redactadas cuidadosa y cortésmente, solicitando la libertad del Sr. Alberto Altesor, al: Señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, Ministerio de Defensa Nacional, 25 de mayo 279, Montevideo; y al: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Adolfo Folle Martínez, Ministerio de Relaciones Exteriores, 18 de Julio 1205, Montevideo, Uruguay.*

### Willibordus Surendra RENDRA - Indonesia

Willibordus Surendra RENDRA, de 42 años de edad, fue arrestado el 1.º de mayo después de un período de intensa conmoción estudiantil en los principales centros universitarios de Indonesia. Se le reconoce ampliamente como uno de los más destacados poetas y dramaturgos indonesios, habiéndose publicado ya cuatro volúmenes de su poesía. El último de ellos, titulado «Cancionero de Zapatos Viejos», apareció en 1972. Ha viajado extensamente y estudiado en la Academia de Arte Dramático de Nueva York.

La conmoción estudiantil en Indonesia se inició en agosto de 1977 con demandas de que la extendida corrupción dentro del gobierno indonesio fuera investigada y controlada. La conmoción se prolongó hasta 1978, centralizándose en la indisputada reelección del Presidente Suharto. Hace algunos meses, varios cientos de estudiantes fueron arrestados y muchos continúan detenidos todavía.

El 20 de enero, el gobierno indonesio prohibió temporalmente la publicación de 7 diarios importantes de Yakarta por presunta exageración al informar sobre las actividades estudiantiles. El 24 de enero, el Sr. Rendra —junto con otros 13 destacados intelectuales— dieron a conocer una declaración en la que se condenaba la acción del gobierno. En el documento se urgía al gobierno a que revocara su decisión de suspender los Consejos y Comités Estudiantiles, medida tomada la semana previa en un intento por controlar la acción de los estudiantes, a liberar a los estudiantes detenidos, y a levantar la prohibición de los diarios.

El Sr. Rendra manifestó abiertamente sus críticas al gobierno, acusándolo de «responder a las palabras con armas». En febrero, funcionarios de seguridad prohibieron toda información periodística sobre los discursos o actividades del Sr. Rendra.

El 28 de abril, el escritor ofreció una lectura de sus poemas en el Centro para las Artes de Yakarta; durante el recital, una persona no identificada arrojó en la sala bombas de amoníaco.

Dos días después, el Sr. Rendra fue arrestado por supuesta instigación de sentimientos antigubernamentales; también fueron arrestados otros destacados disidentes. El Sr. Rendra se encuentra detenido ahora en un centro de interrogación de la policía en Yakarta pero hasta el momento no se le han formulado cargos oficialmente. A su familia —que vive a una considerable distancia, en Jogjakarta— sólo se le ha permitido visitar al detenido una vez por semana y durante una hora. Al ha recibido noticias de que durante los primeros días de su detención, el Sr. Rendra fue objeto de malos tratos por parte de delincuentes comunes instigados por guardias militares.

*Se ruega enviar cartas redactadas cuidadosa y cortésmente solicitando la libertad inmediata e incondicional del Sr. W. S. Rendra, a: Su Excelencia Presidente Suharto, Istana Negara, Jalan Veteran, Yakarta, Indonesia.*

Mensaje del Secretario General de Amnistía Internacional, Sr. Martin Ennals

ESTIMADO LECTOR:

Amnistía Internacional comienza con estos dos números la publicación en castellano de su «Boletín Informativo», que ya se venía editando en otros idiomas.

Amnistía Internacional es un movimiento mundial independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Como tal, juega un papel muy particular dentro de las diversas entidades que trabajan en pro de los derechos humanos. La organización tiene por fines principales:

- buscar la liberación de hombres y mujeres encarcelados en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. A tales personas se les denomina «presos de conciencia»;
- propugnar la realización de juicios expeditos e imparciales para *todos los presos políticos*, y trabajar en defensa de aquellas personas detenidas sin formularseles cargos, o que no sean llevadas a juicio;
- oponerse sin excepciones a la imposición de la pena de muerte, a la tortura, y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuesto a *cualquier categoría de presos*.

En 1978 se cumple el 30.º aniversario de la adopción de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* por las Naciones Unidas, y la ONU ha acordado que el tema del aniversario será el de la educación pública en materia de derechos humanos.

En este sentido AI publica ahora su Boletín en castellano para tratar de estimular la sensibilidad pública respecto de los derechos humanos, de la causa de aquellas personas encarceladas por sus ideas, y de quienes son sentenciadas a muerte o sometidas a tortura.

A partir de este momento usted puede no sólo enterarse de las actividades que la organización realiza en este campo, sino colaborar activamente en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo. Si desea suscribirse al Boletín, le rogamos que rellene el cupón adjunto y lo envíe con su remesa a la dirección en él indicada.

Esta copia del «Boletín Informativo» de Amnistía Internacional es el primero de 3 ejemplares que le remitiremos gratis, para que Ud. conozca la labor que la organización realiza en todo el mundo en defensa de los derechos humanos.

En caso de interesarle seguir recibéndolo mensualmente luego de este período de prueba, le rogamos que rellene el cupón adjunto y nos lo envíe a la dirección abajo indicada.

Amnistía Internacional, Secretariado  
Rambla del Prat, 21, 1.º  
Barcelona - 12

Fecha .....	
Nombre .....	
Domicilio .....	
Ciudad .....	
Profesión .....	
Adjunto:	
Giro .....	Por Ptas. 1.200
Cheque .....	en concepto de suscripción al
Transferencia .....	«Boletín Informativo» por doce
	meses.

## Nasir bin Abdullah AL-WAHIDI - República Democrática Popular del Yemen (RDPY)

Nasir bin Abdullah AL-WAHIDI, es un ex-sultán de la provincia de Wahidi y ex-Ministro de Agricultura y Pesca del gobierno federal que se formó en 1963, cuando Adén y 17 de los 23 Protectorados se federaron bajo control británico.

En febrero de 1967, se le detuvo por vez primera bajo sospecha de estar relacionado con la explosión que destruyó un avión en el que viajaba el Secretario de Estado de Wahidi. Continuó detenido pero nunca se le juzgó —según se dice— por falta de pruebas. Cuando la RDPY se independizó en noviembre de 1967, el Sr. al-Wahidi aún se encontraba en la cárcel. En ese momento, muchas personas vinculadas al anterior gobierno federal, huyeron del país. Un gran número de quienes se quedaron fueron arrestados; la mayoría jamás fue acusada formalmente de nada y sólo algunos fueron juzgados.

En febrero de 1968, varios miembros prominentes del anterior gobierno federal fueron acusados retroactivamente de alta traición y feudalismo, conforme al Decreto de la República N.º 27, del 10 de enero de ese año. Un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado —creado recientemente para «examinar casos perjudiciales a los intereses del pueblo y la revolución»— le sentenció a 10 años de cárcel con trabajo forzado y confiscación de toda propiedad. Desde entonces, ha estado detenido en la Presión AI, Mansura, en Adén.

AI ha adoptado como Presos de Conciencia al Sr. al-Wahidi y a otras cinco personas que también fueron condenadas, en febrero de 1968, a períodos de cárcel de 10 a 15 años. Aunque el Sr. al-Wahidi ya ha completado su sentencia, no ha habido noticia alguna sobre su libertad y las autoridades de la RDPY no han contestado las numerosas solicitudes de información respecto de su paradero actual.

Se ruega enviar cartas cuidadosa y cortésmente redactadas —en árabe si fuera posible— solicitando la libertad del Sr. Nasir bin Abdullah al-Wahidi, a: Ali Nasir Muhammad, Presidente del Consejo de Gobierno, Adén, República Democrática Popular del Yemen; y a: Abdul Fattah Ismail, Secretario General del Frente Nacional, Adén, República Democrática Popular del Yemen.

### LIBERTAD DE PRISIONEROS Y NUEVOS CASOS

El Secretariado Internacional tomó conocimiento en junio de la libertad de 321 prisioneros adoptados o cuyos casos estaban en investigación y asimismo, adoptó 151 casos nuevos.

### NOTICIAS SOBRE CAMPAÑAS ANTERIORES

El 1.º de junio fue puesto en libertad bajo fianza William «Joe» GRIGHT II, de los Estados Unidos, integrante del grupo conocido como «los 10 de Wilmington», ocho de cuyos miembros todavía se encuentran en prisión.

### Preso Político Uruguayo Adoptado por AI Obtiene la Libertad

El 21 de junio, Ricardo VILARO Sanguinetti, ex-vicepresidente de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) se reunió con su esposa y tres hijos en el Aeropuerto Schiphol, de Amsterdam, tras cuatro años y medio de prisión en el Uruguay.

Ricardo Vilaró fue arrestado el 30 de setiembre de 1973 por sus actividades sindicales; posteriormente, se le acusó de estar afiliado a los llamados Grupos de Acción Unificadora, organización política no-violenta, cuyo objetivo era el de unificar a partidos y grupos de izquierda en el Uruguay.

En su caso, los trámites del juicio no comenzaron sino hasta el 4 de abril de 1974, después de haber pasado detenido seis meses sin que se le formularan cargos. Ricardo Vilaró fue sentenciado a 5 años de cárcel a partir de la fecha de su arresto, acusándosele de «asociación subversiva». El juez de turno firmó la orden de libertad el 28 de marzo de este año, después de lo cual, Ricardo Vilaró fue trasladado desde el Penal de Punta Carretas —en el que había estado desde abril de 1974— hasta la Jefatura de Policía, en Montevideo. El 7 de abril, su familia preguntó cuándo saldría de la Jefatura, informándoseles que lo haría al día siguiente. Cuando sus parientes regresaron 24 horas después, se les dijo que Ricardo Vilaró había sido detenido por personal de la Marina inmediatamente después de salir en libertad de la Jefatura la noche anterior. Las autoridades confirmaron más tarde su detención en los cuarteles de los Fusileros Navales.

Después de este arresto arbitrario, varios grupos de abogados, secciones nacionales de AI y el grupo de adopción de Ricardo Vilaró, apelaron ante las autoridades uruguayas por su inmediata libertad. Intervinieron también en su favor el Parlamento Europeo y varios gobiernos. El 29 de mayo, Ricardo Vilaró fue puesto en libertad y, posteriormente, se le permitió viajar a Holanda.

### Ciudadanos Checoslovacos Solicitan la Abolición de la Pena de Muerte

En un mensaje fechado el 21 de marzo, alrededor de 300 ciudadanos checoslovacos solicitaron a la Asamblea Federal de su país la abolición de la pena de muerte, por ser ésta inhumana e inefectiva. El mensaje agrega que hace 10 años (durante la llamada «primavera de Praga») se organizó en Checoslovaquia una campaña contra la pena de muerte y que los expertos profesionales consultados en ese momento por la Asamblea Federal Checoslovaca, recomendaron su abolición.

Según el código penal checoslovaco, hay una serie de delitos criminales que pueden castigarse con una sentencia discrecional de muerte. El código también detalla trece delitos millares que pueden acarrear la pena capital. En el año que va de junio de 1977 a 1978, se ha sabido de cuatro personas condenadas a muerte en Checoslovaquia. Una ejecución se llevó a cabo en agosto del año pasado y hasta la fecha AI no ha tenido información alguna sobre los tres casos restantes.

# CAMPAÑA PRO ABOLICION DE LA TORTURA

Amnistía Internacional  
Boletín Mensual

Agosto 1978 N.º 1



## UGANDA: INFORME SOBRE TORTURAS Y ASESINATOS

*En el mes de junio, Amnistía Internacional dio a conocer un informe sobre violaciones de derechos humanos en Uganda, bajo el régimen militar del Presidente Idi AMIN. El informe —que se concentra en acontecimientos de 1977 y 1978— describe el avasallamiento de la ley, la práctica extendida de asesinato a manos de agentes de seguridad del gobierno —práctica que a menudo alcanza proporciones de masacre—, el uso institucionalizado de la tortura y la persistente indolencia del régimen ante la extrema preocupación puesta de manifiesto por la opinión internacional y por diversas organizaciones, entre ellas, las Naciones Unidas.*

Al se ve imposibilitada de realizar campañas en favor de casos específicos de presos de conciencia en Uganda, porque a muchas personas se las arresta, tortura y mata en un breve plazo de tiempo. También se dispone de muy escasa información sobre los detenidos, ya que los familiares temen las represalias si se hiciera cualquier publicidad al respecto o se efectuaran apelaciones en su favor.

El informe especifica que desde que el General Amin se posesionó del poder en 1971, un gran número de políticos, funcionarios públicos, líderes eclesiásticos, académicos, estudiantes, hombres de negocio, escritores, soldados, oficiales de policía y ciudadanos de otras naciones, han sido detenidos y muertos. Entre las víctimas recientes figuran el Arzobispo Janani LUWUM, asesinado por las fuerzas de seguridad el 16 de febrero de 1977 mientras se encontraba bajo su custodia; Byron KAWADWA, director artístico del Teatro Nacional de Uganda y representante de UNESCO, asesinado por la Oficina Estatal de Investigación días después en el mismo mes y Raphael SEBUGWAAWO-Amooti, Presidente del Tribunal Industrial de Uganda, muerto el 13 de marzo de este año. El 9 de setiembre de 1977, quince personas —de las cuales 12 estaban en la categoría de Presos de Conciencia— fueron ejecutadas públicamente después de haber sido condenadas por un tribunal militar secreto. Los miembros de los grupos étnicos Acholi y Longo han sido blanco particular de arbitrarias matanzas masivas, por sospecharse que continúan apoyando al ex-presidente Milton OBOTE.

El uso de la tortura por parte de la Oficina Estatal de Investigación es extremadamente común. A los prisioneros se les ha torturado en las sedes de estas unidades, en centros militares y en casas y oficinas privadas usadas a tal efecto. El informe de AI presenta testimonios detallados de algunas víctimas de la tortura que lograron sobrevivir. Entre los métodos de tortura se incluyen «ejercicios» muy penosos y humillantes, graves castigos corporales mientras la cabeza de la víctima se coloca en el arco de una rueda de camión; descargas eléctricas; torturas de carácter sexual y violación; heridas cortantes con bayonetas y otras variantes de mutilación. Muchos prisioneros han sido asesinados por los guardias o por otros detenidos, obligados a matar a sus compañeros de prisión mediante golpes de martillo en sus cabezas.

AI ha expresado profundo descontento ante el resultado de varias investigaciones oficiales del gobierno sobre denuncias de personas desaparecidas o muertes causadas por las fuerzas de seguridad. Después de la decisión adoptada en marzo de este año por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, de tomar «medidas» confidenciales y no especificadas en relación a los derechos humanos en Uganda, el Presidente Amin creó un «Comité de Derechos Humanos» en su país. Los miembros que lo integran provienen principalmente de las fuerzas de seguridad, de la Unidad de Seguridad Pública y de la Oficina Estatal de Investigación. Al respecto, AI declaró: «Considerando que se acusa a los organismos de seguridad de ser

responsables de tortura y asesinatos, y teniendo en cuenta que incluso los jueces se exponen ahora a represalias si entran en conflicto con el régimen militar, semejante comité no puede tener independencia o imparcialidad de ningún tipo».

El Presidente Amin anunció que 1978 sería un año de «paz y reconciliación». Si bien hasta el momento no se han repetido los asesinatos masivos de 1977, aún se registran numerosas detenciones arbitrarias y muertes de ciudadanos de Uganda en todas partes del país: la estructura de la represión no ha cambiado. En opinión de AI «existen fundamentadas razones para temer que —de no aumentar la presión internacional sobre la situación de los derechos humanos en Uganda— las violaciones de esta naturaleza y en semejante escala podrían continuar en ese país por mucho tiempo más».

### GOBIERNO CHILENO NIEGA RESPONSABILIDAD POR LOS «DESAPARECIDOS»

El 9 de junio finalizó la huelga de hambre llevada a cabo por familiares de presos desaparecidos en Chile. Las declaraciones formuladas por el gobierno chileno y los comentarios de los medios de difusión, ponen de manifiesto que el gobierno no está dispuesto a brindar una respuesta adecuada sobre el caso de más de 1.500 personas arrestadas y desaparecidas desde el golpe de setiembre de 1973.

En un discurso ampliamente divulgado en Chile el 15 de junio, el Ministro del Interior, Sr. Sergio FERNANDEZ Fernández, declaró que el gobierno no poseía documentación alguna que probara que cualquiera de las personas desaparecidas hubiera sido detenida; en consecuencia, rechazó toda responsabilidad del gobierno en la desaparición de cualquiera de esas personas. Sugirió también que algunos de quienes figuraban en las listas de presos desaparecidos, podrían haber muerto en confrontaciones con las fuerzas de seguridad, mientras tenían en su poder documentos falsos de identidad. No era posible, por lo tanto identificarles. Agregó el Sr. Fernández Fernández que algunos de los desaparecidos también podrían estar viviendo en forma clandestina o en el extranjero. Refiriéndose a la mencionada huelga de hambre, el Ministro chileno dijo que obedecía a una campaña política contra el régimen militar y que nada tenía que ver con los derechos humanos. El gobierno, prosiguió, actuaría sin debilidad ante acciones futuras de esta naturaleza; lo más que el gobierno podía hacer para ayudar a los familiares de quienes habían desaparecido, sería instituir facilidades jurídicas para resolver sus problemas.

En una conferencia de prensa realizada el 29 de junio, los familiares afectados rechazaron la respuesta del gobierno chileno y declararon que si no recibían información sobre cada caso en particular, tomarían otras medidas.

## POSIBLE INVESTIGACION OFICIAL SECRETA EN LA INDIA

El pasado 23 de junio, *AI* protestó ante el gobierno del estado hindú de Andhra Pradesh sobre una medida tendiente a hacer secretas las instancias de una investigación pública relativa a denuncias de tortura y asesinatos de presos políticos.

El año pasado, el gobierno estatal de Andhra Pradesh creó una comisión para investigar «denuncias de asesinato, tortura y trato brutal» de presuntos prisioneros «Naxalitas». El 6 de junio de este año, el gobierno estatal solicitó a la comisión —encabezada por el Juez V. BHARGAVA— que «para beneficio público» celebrara sus audiencias *in camera*.

Amnistía Internacional cursó un telegrama al Ministro en Jefe de Andhra Pradesh, Sr. Chenna REDDY; en él expresó su profunda preocupación ante el pedido del gobierno y declaró que consideraba sumamente importante que los hechos relativos a denuncias de violaciones de derechos humanos tan graves como la tortura y muerte de presos políticos, deberían establecerse públicamente. Si se que-

ría determinar el grado de veracidad de tales denuncias sin dejar duda alguna al respecto, entonces la comisión investigadora debería funcionar libremente y, al mismo tiempo, estar sujeta a escrutinio público; debería también tener acceso ilimitado a toda prueba documental relevante y sus conclusiones deberían ser hechas públicas en su totalidad.

*AI* envió copia del telegrama al Ministro hindú del Interior, Charan SINGH, urgiendo al gobierno de la unión a tomar medidas para asegurar que la investigación de denuncias sea efectiva, pública e imparcial.

La así llamada Comisión Bhargava fue creada el 20 de junio de 1977 para investigar denuncias de tortura y muerte de presos políticos en incidentes que fuentes oficiales describen como «encuentros» con la policía.

Las estadísticas oficiales muestran que entre 1968 y 1977, período que abarca los términos de referencia de la comisión, 214 personas resultaron muertas en «encuentros» con la policía en el país. En la India, existen organizaciones pro libertades civiles y otros grupos que han sostenido que los «encuentros» fueron preparados por la policía. Se dice que quienes perdieron la vida son «Naxalitas», término con el que se denomina a revolucionarios maoístas, conocidos oficialmente como miembros del Partido Comunista de la India (Marxista-Leninista); dicho grupo se ha estado movilizándose en Andhra Pradesh desde la década de 1960, abogando por métodos revolucionarios, incluyendo el recurso a la violencia.

Según se ha informado, la policía ha limitado y arrestado a testigos dispuestos a declarar ante la Comisión Bhargava. En vista de todo ello, *AI* se muestra sumamente preocupada por el pedido del gobierno estatal —basado en razones vagamente definidas— de que la Comisión proceda *en secreto*. *AI* recibió noticias de que el magistrado V. Bhargava había pedido se le relevara de su cargo el 30 de junio y que los abogados que habían de comparecer ante la Comisión para presentar pruebas sobre las denuncias de asesinatos, ya no lo harán.

## ABOGADOS MEXICANOS ACUSAN DE TORTURA A LA POLICIA FEDERAL

El 16 de junio, el Vicepresidente del Colegio de Abogados de Culiacán, Sr. Jesús Michel JACOBO, anunció los resultados de una investigación de 2 meses sobre tortura, llevada a cabo por una comisión de derechos humanos del Colegio Mexicano de Abogados. Al hacerlo, dijo que las declaraciones juradas de 457 presos revelaron que la Policía Federal de México practica comúnmente métodos de tor-

Los abogados informan que los presos acusaron a la policía de someterles a una variedad de torturas, entre ellas, palizas severas, descargas eléctricas y quemaduras con cigarrillos; también denunciaron que se les colgaba de los pulgares y se les forzaba vino, gasolina o bebidas carbonatadas a través de las fosas nasales. De estas prácticas se acusa a Carlos Aguilar GARZA, director de la campaña nacional antinarcóticos, así como a miembros de la Policía Federal bajo sus órdenes.

La investigación se realizó luego de que el propio Jesús Michel Jacobo resultara arrestado. Cuatro personas detenidas al mismo tiempo sostuvieron —al comparecer ante un tribunal a principios de junio— que mientras la Policía Federal las mantuvo incomunicadas durante casi dos semanas, se les vendó los ojos con cinta adhesiva, se les castigó, se les aplicó la piana eléctrica y se les administró por la fuerza bebidas carbonatadas a través de las fosas nasales, para obligarles a confesar su culpabilidad en conexión con la captura de una partida de heroína. El Juez Horacio CARDOSO declaró que la prueba de tortura era tan concluyente que recomendaba una investigación a fondo por parte de la Oficina del Procurador del Distrito Federal. Dicha oficina, sin embargo, está bajo la jurisdicción del Sr. Aguilar Garza quien, hasta ahora, se ha negado a permitir que la investigación se lleve a cabo. Actualmente, los abogados están considerando la posibilidad de elevar el asunto al Procurador General de la Nación, Sr. Oscar FLORES SANCHEZ.

*AI* ha recibido recientemente más pruebas de tortura; en diciembre de 1977, el ciudadano norteamericano Kirk SEDASSY fue arrestado en Monterrey y sometido a violencia física con el propósito de hacerle confesar delitos de asesinato y robo. En cartas a su familia, describió así su interrogatorio una vez que le hubieran desnudado y aplicado una venda en los ojos: «Me llevaron un corto trecho y me hicieron acostar de espaldas. La parte más elevada de la madera (2 m de largo por 60 cm de ancho) estaba a una altura aproximada de 2 metros. Mi mano derecha quedó esposada a algo. Me envolvieron con un material como de tela, asegurando mis manos a los costados de mi cuerpo y éste a la tabla. Quedé envuelto de las rodillas a los hombros. Un par de manos me sostenía los tobillos. Una rodilla se apoyaba en mi estómago. También creo que esa persona de la rodilla era la que me aplicaba la tela sobre la nariz mientras el grifo estaba abierto. El agua estuvo saliendo durante 35-45 segundos; lo único que yo podía aspirar eran burbujas de agua. Me retiraban el paño y se me preguntaba: «¿Mataste a aquel hombre en Chapultepec?» Yo respondía: «No.» Esto se repitió varias veces. Incluso me hacían

preguntas mientras el agua estaba resbalando por mi cara. Simplemente me era imposible contestar. Ellos seguían arrojándome más agua. En mi agitación mental, oí que alguien decía: "No puedes ganar. Nadie sabe que estás aquí. Nadie sabe ni siquiera que existes."

«La voz parecía como salida de una película de horror. Yo seguía escuchando las mismas palabras.»

Pasados cuatro días, la policía trató de obligarle a firmar un papel y así lo habría hecho si el intérprete que estaba presente no le hubiera dicho que se trataba de una confesión. El Sr. Sedassy todavía se encuentra detenido en el *Reclusorio Oriente Preventivo* de Ciudad de México, donde aguarda sentencia.

## Campañas de Apelación

### SOH Joon-shik y SOH Sung - Corea del Sur

SOH Joon-shik, de 30 años de edad, fue arrestado en abril de 1971 junto con su hermano SOH Sung, tres años mayor que él. En el momento de su arresto, los hermanos coreanos nacidos en el Japón estaban estudiando en la Universidad Nacional de Seúl, en Corea del Sur. Fueron arrestados después de grandes manifestaciones estudiantiles relacionadas con las elecciones presidenciales de 1971. Se les acusó conforme a la llamada Ley Anticomunista y la Ley de Seguridad Nacional por supuesta participación en actividades de espionaje a favor de Corea del Norte.

El gobierno surcoreano sostuvo que los hermanos SOH eran los líderes de una red de espionaje que operaba según instrucciones de Corea del Norte. Sin embargo, fueron condenados en base a confesiones que —según se cree— les fueron extraídas mediante tortura. En su juicio, en enero de 1972, SOH Joon-shik describió las palizas y otras formas de tortura a las que dijo haber sido sometido mientras se le interrogaba. El rostro de su hermano SOH Sung ha quedado muy desfigurado, aparentemente como consecuencia de quemaduras recibidas en un intento de suicidio al tratar de eludir la tortura.

SOH Joon-shik debía recuperar la libertad el 27 de mayo de 1978, después de completar su condena de 7 años; no obstante, fue trasladado desde la prisión en que se encontraba, hasta la Prisión de Daejon en la provincia de Chungchong del Sur. Ahora se le retiene, invocando para ello la Ley de Seguridad Pública que autoriza al gobierno surcoreano a imponer a ex-presos políticos restricciones arbitrarias, incluso su detención. SOH Sung continúa en la Prisión de Taegu donde cumple su condena a cadena perpetua. Ambos hermanos fueron adoptados por AI como Presos de Conciencia.

El caso de SOH Joon-shik fue objeto de una campaña de Acción Urgente el 1.º de junio; el 18 del mismo mes, AI elevó un mensaje al Ministro Surcoreano de Justicia, LEE Sun-choong, reiterando su preocupación y solicitando la libertad inmediata del preso.

*Se ruega enviar cartas redactadas cuidadosa y cortésmente, solicitando la libertad inmediata e incondicional de SOH Joon-shik y su hermano SOH Sung, al: Presidente Park Chung-hee, The Blue House, Seúl, República de Corea; y al: Sr. Lee Sun-choong, Ministro de Justicia, Seúl, República de Corea.*

### Yevgeny NIKOLAYEV - Unión Soviética

Yevgeny Borisovich NIKOLAYEV, de 39 años de edad, afiliado a la Asociación de Sindicatos Libres de Trabajadores en la Unión Soviética, fue detenido el 15 de febrero y confinado en el Hospital de Siquiatría Kashchenko, en Moscú. El Sr. Nikolayev —que participa activamente en los esfuerzos de disidentes por denunciar los abusos siquiátricos en la URSS— ha sido hospitalizado a la fuerza en varias ocasiones anteriores. En noviembre de 1977 se llevó a cabo en su apartamento la primera conferencia de prensa de la mencionada agrupación sindical no oficial.

Entre el 3 de marzo y el 14 de abril, el Sr. Nikolayev al parecer fue tratado con inyecciones de triftazina (stelazina), droga neuroléptica empleada en muchos países pero que provoca depresiones y otros efectos secundarios nocivos si se prescribe y administra incorrectamente.

El «Boletín Informativo» de Amnistía Internacional es publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton St., London WC2, Inglaterra. Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Rambla del Prat 21, 1.º, Barcelona-12, España. Suscripción anual: Ptas. 1.200,—

*Se ruega enviar cartas redactadas cuidadosa y cortésmente, solicitando la libertad inmediata de Yevgeny Borisovich Nikolayev al Doctor en Jefe del Hospital Kashchenko, Valenty Myhaylovich Morkovkin, a esta dirección: SSSR, g. Moscow, Zagorodnoye shosse 2, Psikhiatricheskaya Gorodskaya Klinicheskaya Bolnitsa No. 1 Kashchenko, Glavnomu Vrachu V.M. Morkovkinu.*

### Amnistía Internacional de España

Secretaría en Barcelona:  
Rambla del Prat, 21  
Barcelona - 12

Secretaría en Madrid:  
Ferrer del Río, 17  
Madrid - 28

Secretaría en San Sebastián:  
Apartado 1109  
San Sebastián